



- 4 NOV 2010 1-508

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 576 /10

Sucre, 27 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0774 de 13 de octubre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa **ADQUISICION DE VENTILADORES NEONATALES – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL** solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 127/10** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 102/10 CUCE: 10-1101-00-193929-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) de 14 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa **ADQUISICION DE VENTILADORES NEONATALES – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 008/2010 de 14 de mayo de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros Nº 47/10 de 21 de mayo de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de mayo de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 27 de mayo de 2010 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Declarar DESIERTA la Convocatoria Pública por no haberse presentado PROPONENTES. y en aplicación del Artículo 27 inc. c) del D.S. 0181 se emite RESOLUCION EXPRESA ANPE Nº 003/2010 de 24 de junio de 2010 DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION Y AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución según RESOLUCION RPA-ANPE Nº 019/2010 RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) en fecha de 31 de agosto de 2010; asimismo, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 102/10 CUCE: 10-1101-00-193929-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA) en fecha 31 de agosto de 2010.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°576/10

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros N° 078/10 de 9 de septiembre de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 10 de septiembre de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 10 de septiembre de 2010 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar al proponente HP MEDICAL representado legalmente por el Sr. Fernando Hurtado Peredo para la provisión del programa **ADQUISICION DE VENTILADORES NEONATALES – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL** por un importe total de Bs. 198.240.- (ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE N° 011a/10 de 16 de septiembre de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión **ADQUISICION DE VENTILADORES NEONATALES – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, por un importe total de Bs. 198.240.- (ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010/2010 de 19 de abril de 2010 el Directorio Local de Salud (DILOS) en su Artículo primero autoriza al Hospital Gineco – Obstétrico Dr. Jaime Sánchez porcel para la adquisición de 2 unidades de Ventiladores Neonatales por un importe total de Bs. 212.100.- (doscientos doce mil cien 00/100 Bolivianos).

Que, el programa para la provisión **ADQUISICION DE VENTILADORES NEONATALES – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, se encuentra inscrito en el PRESUPUESTO de la gestión 2010 del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, según Certificación Presupuestaria N° 11/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, actualizada la misma según Certificación Presupuestaria en el sistema "SIAF" N° 475 de fecha 29 de marzo de 2010, partida de gasto 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, con cargo a los Remanentes SUMI gestiones 2006, 2007, 2008 y 2009 para la adquisición de 2 unidades de **VENTILADORES NEONATALES** con un importe de Bs. 212.100.- (doscientos doce mil cien 00/100 Bolivianos) emitidos por el Sr. Benedicto Alberto Y. Encargado de Presupuestos, Lic. María Cristina Pérez B. Administradora del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 127/10**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES N° 482070 de 14 de mayo de 2010 a fs. 009 (PRIMERA CONVOCATORIA) y N° 521543 de 31 de agosto de 2010 a fs. 052 (SEGUNDA CONVOCATORIA).
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 019/2010 de 31 de agosto de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION a fs. 081 (SEGUNDA CONVOCATORIA).
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 078/10 de 9 de septiembre de 2010 a fs. 082.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de septiembre de 2010 a fs. 083.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 10 de septiembre de 210 a fs. 0206.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°576/10

- ❖ RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION RPA-ANPE N° 011/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 102/10 de 16 de septiembre de 2010 de fs. 0212 á fs. 0213.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 050 a fs. 080.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 047 a fs. 048.
- ❖ RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010/2010 de fecha 19 de abril de 2010 en aplicación de la Ley 2426 "SUMI" de fs. 05 á fs. 06.
- ❖ Poder Notarial TESTIMONIO N° 638/2010 a favor del Sr. Fernando Hurtado Peredo de fs. 0219 á fs. 0220.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro á primer Requerimiento BANCO GANADERO Matricula N° 00013165, vencimiento 03 de enero de 2011 á fs. 0224.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria N° 10/2010 y CERTIFICACION PRESUPUESTARIA EN SISTEMA "SIAF" N° 475 de 29 de marzo de 2010 á fs. 0216.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-BIENES) de fs. 0197 á fs. 0199.
- ❖ RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 0195.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS á fs. 0200.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL á fs. 0196.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 0150 a fs. 0191.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3884269019 á fs. 0217.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 04231 de 28 de septiembre de 2010 a fs. 0223.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA – MATRICULA DE COMERCIO á fs. 0225.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs.0218.
- ❖ **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA** provisión **ADQUISICION DE VENTILADORES NEONATALES – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL á fs. 0174.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 127/10**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. **Isidoro García Carballo Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. **Orlando Vargas Rivas** en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la **SOCIEDAD COMERCIAL "HP MEDICAL"** representado legalmente por el Sr. **Fernando Hurtado Peredo**; para la provisión de **2 UNIDADES DE VENTILADORES NEONATALES Marca NEWPORT, Modelo HT 70, Procedencia "ESTADOUNIDENSE"**, C/U á Bs. 99.120.- con un costo total de **Bs. 198.240.- (ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta 00/100 Bolivianos)**, cuyo plazo de entrega es de 30 (treinta) días calendario, computados a partir de la fecha de Suscripción del Contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de la provisión de **2 UNIDADES DE VENTILADORES NEONATALES Marca NEWPORT, Modelo HT 70, Procedencia "ESTADOUNIDENSE"**, con



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

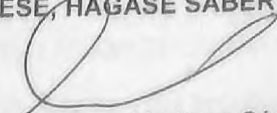
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

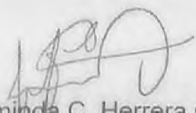
Página 4 de 4
RM N°576/10

destino del **HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**” a través de la Administración del Hospital GINECO OBSTETRICO conforme a los procedimientos establecidos.

- Art.3° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)** del Contrato Administrativo N° 127/2010.
- Art.4° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA (GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO)** del Contrato Administrativo N° 127/2010.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión de **“2 UNIDADES DE VENTILADORES NEONATALES Marca NEWPORT, Modelo HT 70, Procedencia “ESTADOUNIDENSE”** con destino del **HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**”, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador y Director del Hospital Gineco Obstétrico y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la Normativa Vigente.
- Art.6° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de las **“2 UNIDADES DE VENTILADORES NEONATALES Marca NEWPORT, Modelo HT 70, Procedencia “ESTADOUNIDENSE”** por las características del Equipo se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 127/10.
- Art.7° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y la Administración del **“HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL”**, una vez recepcionado las **“2 UNIDADES VENTILADORES NEONATALES Marca NEWPORT, Modelo HT 70, Procedencia “ESTADOUNIDENSE”**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo los Equipos; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el **SEGURO CONTRA RIESGOS**.
- Art.8°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión de las **“2 UNIDADES DE VENTILADORES NEONATALES Marca NEWPORT, Modelo HT 70, Procedencia “ESTADOUNIDENSE”**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.9°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

